

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN DM NÚMERO

0340

( 14 JUL 2025 )

*“Por la cual se modifica la Resolución No. 1642 del 25 de agosto de 2011, mediante la cual se aprobó el Plan Especial de Manejo y Protección, PEMP, del Conjunto de inmuebles de arquitectura republicana, y su zona de influencia, de la ciudad de Quibdó, departamento del Chocó: Antiguo Hospital San Francisco de Asís, Cárcel Anayancy, Colegio Carrasquilla, Escuela Modelo y Edificio del Palacio Episcopal”*

**LA MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES.**

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el Numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 397 de 1997 (modificada por el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008) y el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura 1080 de 2015, Decreto No. 0217 del 27 de febrero de 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No. 0793 del 31 de julio de 1998, el Ministerio de Cultura (hoy Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes) declaró como bien de interés cultural de carácter Nacional, cinco inmuebles Republicanos localizados en el municipio de Quibdó (Chocó).

Que mediante la Resolución No. 1642 del 25 de agosto de 2011, el Ministerio de Cultura (hoy Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes) aprobó el Plan Especial de Manejo y Protección del Conjunto de inmuebles de arquitectura republicana, y su zona de influencia, de la ciudad de Quibdó, departamento del Chocó: Antiguo Hospital San Francisco de Asís, Cárcel Anayancy, Colegio Carrasquilla, Escuela Modelo y Edificio del Palacio Episcopal.

Que el artículo 46 del Plan Especial de Manejo y Protección, prevé:

**“ARTICULO 46. MODIFICACIONES AL PEMP.** La modificación del presente plan requiere la elaboración previa de un estudio técnico en el que se sustenten las modificaciones en concordancia con la legislación nacional sobre patrimonio cultural y la aplicación y seguimiento del PEMP.”

Que por ser bienes de interés cultural le son aplicables las disposiciones del régimen especial de protección establecidos en el artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008.

Que de conformidad con el artículo 2.4.1.1.4 del Decreto 1080 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura) modificado y adicionado por el Decreto 2358 de 2019,

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se modifica la Resolución No. 1642 del 25 de agosto de 2011, mediante la cual se aprobó el Plan Especial de Manejo y Protección, PEMP, del Conjunto de inmuebles de arquitectura republicana, y su zona de influencia, de la ciudad de Quibdó, departamento del Chocó: Antiguo Hospital San Francisco de Asís, Cárcel Anayancy, Colegio Carrasquilla, Escuela Modelo y Edificio del Palacio Episcopal"

el Ministerio de Cultura (hoy Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes) es la entidad competente para establecer aspectos técnicos y administrativos relativos al contenido general de los PEMP de los bienes de interés cultural de los ámbitos nacional y territorial.

Que el artículo 2.4.1.14 del DUR del sector cultura, prevé que la modificación y ajustes al PEMP, es la reforma, ajuste o cambio de alguna disposición de este, sin afectar el logro de sus objetivos. La modificación del PEMP, podrá realizarse en cualquier momento a iniciativa de las entidades competentes de la declaratoria, propietarios, poseedores, usufructuarios, tenedores y demás que sean autorizados.

Que el artículo 2.4.1.15 de la mencionada normativa establece el procedimiento para la modificación del PEMP, el cual prevé lo siguiente:

**ARTÍCULO 2.4.1.15 Procedimiento para la modificación del PEMP:** *Toda modificación al PEMP deberá surtir el procedimiento establecido para la presentación y aprobación de estos, y deberá contener:*

1. *Justificación de la modificación: Documento que soporte la modificación con la información urbanística y el diagnóstico respectivo y la cartografía georreferenciada, de ser necesario.*

2. *Propuesta: Consiste en definir específicamente la modificación planteada al PEMP, justificar, específicamente, la necesidad de la modificación planteada del PEMP y los beneficios que aporta a la protección del BIC. Se debe consignar en un documento técnico de soporte y cartografía georreferenciada, de ser necesario; de igual manera, propuesta concreta de los artículos del Acto Administrativo objeto de modificación.*

3. *Aprobación: Debe surtir el procedimiento establecido por el Ministerio de Cultura para la presentación y la aprobación de los PEMP.*

Que, debido a lo anterior mediante oficio con radicado No. MC02213I2022, la Dirección de Patrimonio y Memoria presentó solicitud de modificación del Plan Especial de Manejo y Protección del Conjunto de inmuebles de arquitectura republicana, y su zona de influencia, de la ciudad de Quibdó, departamento del Chocó: Antiguo Hospital San Francisco de Asís, Cárcel Anayancy, Colegio Carrasquilla, Escuela Modelo y Edificio del Palacio Episcopal a la Oficina Jurídica de este ministerio en los siguientes términos:


*"La Dirección de Patrimonio y Memoria atentamente remite para su revisión, ajuste y trámite de firma, el borrador del texto de resolución, en formato Word, propuesto para la modificación de la Resolución N°. 1642 del 25 de agosto de 2011- cambio de los niveles de intervención de los inmuebles del Colegio Carrasquilla y la Cárcel Anayancy, el área afectada y zona de influencia - PEMP - del conjunto de inmuebles de arquitectura republicana, y su zona de influencia, de la ciudad de Quibdó, departamento del Chocó: Antiguo Hospital San Francisco de Asís, Cárcel Anayancy, Colegio Carrasquilla, Escuela Modelo y Edificio del Palacio Episcopal.*

*La solicitud es presentada por el Ministerio de Cultura, con la intención de adelantar el proyecto de restauración de los BICN de la Cárcel Anayancy y el Colegio Carrasquilla, así como la apropiación y recuperación de la Antigua Plaza Tomás Pérez; esta propuesta fue evaluada por esta Dirección y surtió el trámite de conceptos favorables por el Comité Técnico con Consejeros - como del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural; para los fines pertinentes, se adjuntan los documentos citados. (...)*


**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se modifica la Resolución No. 1642 del 25 de agosto de 2011, mediante la cual se aprobó el Plan Especial de Manejo y Protección, PEMP, del Conjunto de inmuebles de arquitectura republicana, y su zona de influencia, de la ciudad de Quibdó, departamento del Chocó: Antiguo Hospital San Francisco de Asís, Cárcel Anayancy, Colegio Carrasquilla, Escuela Modelo y Edificio del Palacio Episcopal"

Que, siendo así a continuación se presenta la información de los inmuebles declarados bienes de interés cultural del ámbito nacional, a los cuales se les pretende modificar la categoría frente a los niveles de intervención:

CÁRCEL ANAYANCY	
<b>Matrícula inmobiliaria:</b>	180-10815
<b>Linderos:</b>	Casa y lote con cabida de 60 m de frente y 92 m de fondo que linda al norte con terrenos de Quibdó al sur con la calle Alameda Reyes Oeste con terrenos del municipio y este con carrera octava.
<b>Propietario:</b>	Departamento de Chocó - escritura pública 154-48 Administrado por el INPEC
<b>Director:</b>	Hosman Cury Parra



COLEGIO RICARDO CARRASQUILLA	
<b>Matrícula inmobiliaria:</b>	180-10814
<b>Linderos:</b>	Lote de terreno en extensión de 60 m de frente por 112 m de centro, que linda por el norte con la calle 11, por el oriente con la cra 8, por el sur con la calle 10 y por el occidente con la cra 7.
<b>Propietario:</b>	Gobernación del Departamento
<b>Rector:</b>	Edward Mens Romaña



Que la Dirección de Patrimonio y Memoria, con su propuesta de modificación del PEMP, adjuntó los siguientes documentos, relacionados a continuación:

1. Borrador del texto de la resolución de modificación del Plan Especial de Manejo y Protección.
2. Informe General del seguimiento a la implementación y análisis para la modificación del Plan Especial de Manejo y Protección de los bienes de interés Cultural del ámbito Nacional de Quibdó en Chocó. Documento Técnico de Soporte, DTS.
3. Copia de Acta No. 2 de 2020 expedida por el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, en sesión ordinaria del 04 de julio de 2020.

Siendo así, el Consejo Nacional de Patrimonio, CNPC- mediante Acta No. 02 del 04 de junio de 2020, en sesión ordinaria en lo que compete a sus funciones como lo establece el artículo 2.3.2.3 del Decreto 1080 de 2015, estudiando y emitiendo el siguiente concepto, frente a las solicitudes antes referenciada:

**"3. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PEMP DE LOS INMUEBLES DE ARQUITECTURA REPUBLICANA DE QUIBDÓ.** La presentación la realizada por la arquitecta Carolina Márquez del grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico del Ministerio de Cultura. Se da inicio recordando que la propuesta fue una iniciativa que empezó en 2019, y la cual se presentó ante el CNPC en el mes de julio, donde hubo algunas inquietudes, las cuales se pretenden resolver en la presentación de hoy, además se propone presentar una serie de inconsistencias que se han encontrado en el PEMP y se quieren poner a consideración de este Consejo.

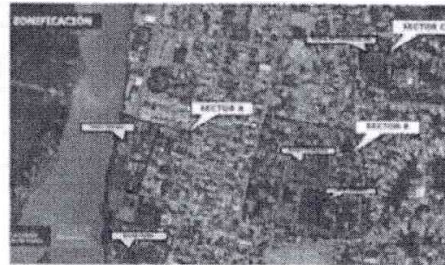
Ahora bien, se procede a realizar un resumen de la declaratoria. La Resolución número 0793 del 31 de julio de 1998 declara "como Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional cinco inmuebles Republicanos localizados en Quibdó - Chocó".

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se modifica la Resolución No. 1642 del 25 de agosto de 2011, mediante la cual se aprobó el Plan Especial de Manejo y Protección, PEMP, del Conjunto de inmuebles de arquitectura republicana, y su zona de influencia, de la ciudad de Quibdó, departamento del Chocó: Antiguo Hospital San Francisco de Asís, Cárcel Anayancy, Colegio Carrasquilla, Escuela Modelo y Edificio del Palacio Episcopal"

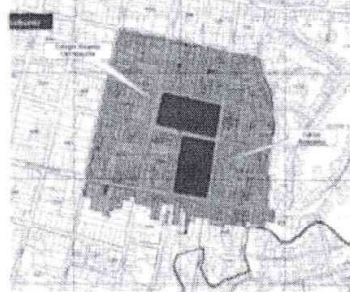
- El Edificio de la Cárcel de Anayancy, localizado en la calle de Alameda Reyes con carreras 8 y 9.
- El Edificio de la Escuela Modelo – Palacio Municipal, localizado en la carrera 2 entre calles 24 y 25.
- El Edificio del Colegio Ricardo Carrasquilla, localizado en la carrera 8 entre calles 27 y 28.
- El Edificio del Palacio Episcopal, localizado en la carrera 1 entre calles 26 y 27.
- El Edificio del Hospital San Francisco de Asís, localizado en el barrio Tomás Pérez.

La Resolución número 1642 del 25 de agosto de 2011 aprueba el "Plan Especial de Manejo y Protección del conjunto de inmuebles de arquitectura republicana, y su zona de influencia, de la ciudad de Quibdó, departamento del Chocó: Antiguo Hospital San Francisco de Asís, Cárcel Anayancy, Colegio Carrasquilla, Escuela Modelo y Edificio del Palacio Episcopal".

En este sentido, se proyectan el plan que deja ver la ubicación de los inmuebles, pudiendo evidenciar que, los inmuebles no se encuentran juntos sino distribuidos por diferentes sectores, razón por la cual en el análisis del PEMP se delimitaron sus zonas de influencia, y sus áreas afectadas. En esta oportunidad el enfoque será en el sector B, lugar donde se encuentra el colegio Carrasquilla y la cárcel Anayancy.



El PEMP declara un área afectada (en rojo) y una zona de influencia (en gris). El área afectada de estos inmuebles es toda la manzana, por lo que todos tienen un nivel de conservación I.



En general los proyectos que plantea el PEMP se enfocan en la recuperación integral de los BIC colegio Carrasquilla y cárcel Anayancy. Por lo que los objetivos planteados son los siguientes:

- Recuperar los BICN con nuevos usos, preferiblemente de carácter institucional que contribuyan a la revitalización del sector.
- Recuperar el espacio público de la antigua plaza "Tomás Pérez".
- Contribuir a consolidar el sector como un centro urbano educativo y cultural.

**Continuación de la Resolución:** “Por la cual se modifica la Resolución No. 1642 del 25 de agosto de 2011, mediante la cual se aprobó el Plan Especial de Manejo y Protección, PEMP, del Conjunto de inmuebles de arquitectura republicana, y su zona de influencia, de la ciudad de Quibdó, departamento del Chocó: Antiguo Hospital San Francisco de Asís, Cárcel Ananyancy, Colegio Carrasquilla, Escuela Modelo y Edificio del Palacio Episcopal”

- *Coadyudar al proceso de renovación que tiene el sector con usos de vivienda o culturales.*

*En este orden de ideas las actividades que permitirán dar alcance a los objetivos ya presentados son las siguientes: - Traslado de la Cárcel y del Colegio. - Restauración de los dos BICN. - Generación de nuevos usos dotacionales y culturales para los dos BICN. - Recuperación de la Antigua Plaza “Tomás Pérez”. - Mejoramiento del espacio público de la Cárcel Ananyancy. Sin embargo, al revisar la propuesta se puede identificar que se propone la demolición de los inmuebles que están marcados en blanco y la construcción de unos nuevos volúmenes en la parte de atrás de la cárcel. De todas formas, al ser nivel 1 de conservación, no se permitiría la demolición de estos inmuebles, razón por la cual se eleva la presente solicitud.*

*Por otro lado, es importante señalar que cuando se dio inicio a la revisión del PEMP fue posible identificar las contradicciones existentes, por ejemplo, se autorizan demoliciones en niveles de protección uno, y al mismo tiempo se indica la necesidad de restaurar el inmueble. (...)*



En esta misma línea, se propone lo siguiente, mantener el nivel 1 de intervención en la manzana del colegio Carrasquilla, protegiendo el inmueble que es BICN. Modificar el nivel de intervención en la franja marcada con amarillo a 2, el cual tiene una continuidad tipológica, pero no es de la misma época de construcción del colegio. Por último, asignar un nivel 3 a la parte marcada con azul, siendo este sector el que se demolerá.

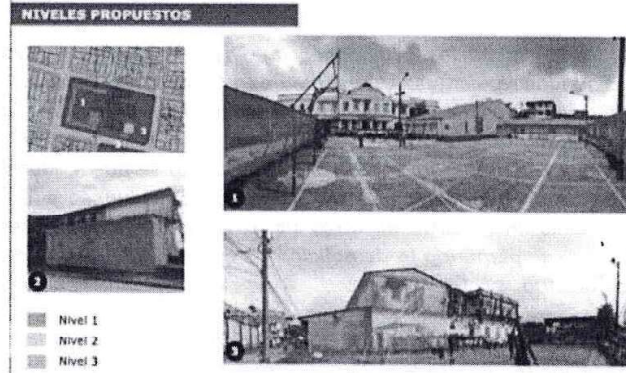


0340

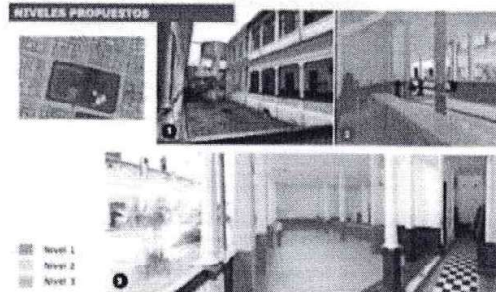
14 JUL 2025

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se modifica la Resolución No. 1642 del 25 de agosto de 2011, mediante la cual se aprobó el Plan Especial de Manejo y Protección, PEMP, del Conjunto de inmuebles de arquitectura republicana, y su zona de influencia, de la ciudad de Quibdó, departamento del Chocó: Antiguo Hospital San Francisco de Asís, Cárcel Anayancy, Colegio Carrasquilla, Escuela Modelo y Edificio del Palacio Episcopal"

Nuevamente la propuesta sería la siguiente:



Interiormente, el volumen que se conservaría es el que se muestra a continuación en la foto, sino que la zona que está en amarillo, se integraría de forma estética al proyecto.



En la cárcel si se demolerá gran parte del contorno del volumen de la crujía el cual es bien de interés cultural.

(...)

Además, se solicitó el concepto sobre la recuperación de la plaza Tomás Pérez a la Academia de Historia del Chocó, y efectivamente ellos mencionan que es una necesidad la demolición de estos inmuebles para la recuperación del espacio público, sobre todo en una ciudad que tiene poco espacio verde y poco espacio público. La academia luego de estudiar la propuesta manifiesta estar de acuerdo con la demolición de estos inmuebles y con el cambio del nivel. (...)

#### COMENTARIOS.

(...) pone en consideración de los consejeros la solicitud de modificación del PEMP de los inmuebles de arquitectura republicana de Quibdó, donde se propone modificar los niveles de intervención de la siguiente manera:

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se modifica la Resolución No. 1642 del 25 de agosto de 2011, mediante la cual se aprobó el Plan Especial de Manejo y Protección, PEMP, del Conjunto de inmuebles de arquitectura republicana, y su zona de influencia, de la ciudad de Quibdó, departamento del Chocó: Antiguo Hospital San Francisco de Asís, Cárcel Anayancy, Colegio Carrasquilla, Escuela Modelo y Edificio del Palacio Episcopal"



El Consejo por unanimidad da concepto favorable a la solicitud.

Que, en consecuencia, el Consejo Nacional de Patrimonio emitió concepto favorable frente a la modificación de la Resolución No. 1642 de 2011, referente al plano PI-Plano 4 (2 de 3) Niveles permitidos de intervención de cada inmueble, Sector B. El cual quedará así:

#### MANZANA 100 COLEGIO RICARDO CARRASQUILLA

Nivel	Edificio	Tipo de obra permitida	Descripción arquitectónica
Nivel 1 Conservación integral	2 Edificio de conservación Volumen original Colegio Ricardo Carrasquilla	Restauración, reparaciones locativas, primeros auxilios, rehabilitación o adecuación funcional, reforzamiento estructural, reintegración, ampliación, consolidación y liberación.	Edificio simétrico en forma de E, destinado desde sus inicios a institución educativa, con características ornamentales de la etapa republicana; construido en concreto reforzado, técnica novedosa para la época
Nivel 2 Conservación del tipo arquitectónico	3 Ampliación Volumen cafetería	Restauración, reparaciones locativas, primeros auxilios, rehabilitación o adecuación funcional, remodelación, reforzamiento estructural, reintegración, ampliación, consolidación y liberación.	Ampliación del módulo original del colegio conservando las mismas características arquitectónicas
Nivel 3 Conservación contextual	1 Salones	Demolición, obra nueva, modificación, remodelación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reconstrucción, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación.	Construcción en mampostería contemporánea sin valores arquitectónicos
	4 Salón de artes		Campamento de obra con materiales mixtos de deficiente factura

0340

14 JUL 2025

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se modifica la Resolución No. 1642 del 25 de agosto de 2011, mediante la cual se aprobó el Plan Especial de Manejo y Protección, PEMP, del Conjunto de inmuebles de arquitectura republicana, y su zona de influencia, de la ciudad de Quibdó, departamento del Chocó: Antiguo Hospital San Francisco de Asís, Cárcel Anayancy, Colegio Carrasquilla, Escuela Modelo y Edificio del Palacio Episcopal"

**MANZANA 103 CARCEL ANAYANCY**

Nivel	Edificio	Tipo de obra permitida	Descripción arquitectónica
Nivel 1 Conservación integral	7 Edificio de conservación Volumen original Cárcel Anayancy	Restauración, reparaciones locativas, primeros auxilios, rehabilitación o adecuación funcional, reforzamiento estructural, reintegración, ampliación, consolidación y liberación.	Ejemplo de la arquitectura moderna en Quibdó, siendo el primer edificio construido en concreto con cubierta plana
Nivel 3 Conservación contextual	5 Tanque elevado	Demolición, obra nueva, modificación, remodelación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reconstrucción, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación.	Tanque elevado en concreto
	6 Celdas		Celdas construidas en concreto y mampostería con cubierta inclinada en eternit
	8 Celdas		Celdas y taller construido en concreto y mampostería con cubierta a dos aguas con teja termo acústica

De igual modo, fue modificada la categoría de intervención a escala urbana, de conformidad con la clasificación de los niveles de intervención antes definidos, los cuales quedarán así:

- Inmuebles clasificados en el nivel 1 (conservación integral):

**Sector B:**

NIVEL	EDIFICIOS	OBRAS PERMITIDAS.
<b>Nivel 1 Conservación integral</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- (2) Edificio de conservación. Volumen original <b>COLEGIO RICARDO CARRASQUILLA</b></li> <li>- (7) Edificio de conservación. Volumen original <b>CARCEL ANAYANCY</b></li> </ul>	Restauración, reparaciones locativas, primeros auxilios, rehabilitación o adecuación funcional, reforzamiento estructural, reintegración, ampliación, consolidación y liberación.

- Inmuebles clasificados en el nivel 2 de intervención (conservación de tipo arquitectónico):

NIVEL	EDIFICIOS	OBRAS PERMITIDAS.
<b>Nivel 2 Conservación del tipo arquitectónico.</b>	- (3) Ampliación. Volumen cafetería	Restauración, reparaciones locativas, primeros auxilios, rehabilitación o adecuación funcional, remodelación, reforzamiento estructural, reintegración, ampliación, consolidación y liberación.

- Inmuebles clasificados en el nivel 3 de intervención (conservación contextual):

0340

14 JUL 2025

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se modifica la Resolución No. 1642 del 25 de agosto de 2011, mediante la cual se aprobó el Plan Especial de Manejo y Protección, PEMP, del Conjunto de inmuebles de arquitectura republicana, y su zona de influencia, de la ciudad de Quibdó, departamento del Chocó: Antiguo Hospital San Francisco de Asís, Cárcel Anayancy, Colegio Carrasquilla, Escuela Modelo y Edificio del Palacio Episcopal"

NIVEL	EDIFICIOS	OBRAS PERMITIDAS.
Nivel 3 Conservación contextual.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- (1) Salones. <b>COLEGIO RICARDO CARRASQUILLA.</b></li> <li>- (4) Salón de artes. <b>COLEGIO RICARDO CARRASQUILLA.</b></li> <li>- (5) Tanque elevado. <b>CARCEL ANAYANCY.</b></li> <li>- (6) Celdas. <b>CARCEL ANAYANCY.</b></li> <li>- (8) Celdas. <b>CARCEL ANAYANCY.</b></li> </ul>	Demolición, obra nueva, modificación, remodelación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reconstrucción, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación.

Que el proyecto de resolución y sus anexos, junto con la memoria justificativa, se publicaron por un término de quince (15) días calendario en el Sistema Único de Consulta Pública (SUCOP), entre el 17 de junio de 2025 y el 1 de julio de 2025 conforme a las reglas consignadas para estos efectos en el Decreto 1081 de 2015 —Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República—, artículo 2.1.2.1.14. y en los artículos 3 y 8 de la Ley 1437 de 2011, para conocimiento y posteriores observaciones de la ciudadanía, sin que se recibieran observaciones. Posteriormente, se solicitó a la Dirección de Patrimonio mediante correo electrónico de 02 de julio de 2025 informaran si se recibió algún comentario u observación a la modificación de la Resolución No. 1642 del 25 de agosto de 2011.

Que, el día 03 de julio de 2025 la Dirección de Patrimonio y Memoria Manifestó que no se recibieron comentario y/o observaciones adicionales frente a la modificación de la Resolución No. 0663 del marzo 9 de 2018.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Modificar el Artículo 3. **DOCUMENTOS DEL PLAN DE ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN** de la Resolución No. 1642 de 2011, referente al plano PI-Plano 4 (2 de 3) Niveles permitidos de intervención de cada inmueble, Sector B. El cual quedará así:

#### MANZANA 100 COLEGIO RICARDO CARRASQUILLA

Nivel	Edificio	Tipo de obra permitida	Descripción arquitectónica
Nivel 1 Conservación integral	Edificio de conservación Volumen original Colegio Ricardo Carrasquilla	Restauración, reparaciones locativas, primeros auxilios, rehabilitación o adecuación funcional, reforzamiento estructural, reintegración, ampliación, consolidación y liberación.	Edificio simétrico en forma de E, destinado desde sus inicios a institución educativa, con características ornamentales de la etapa republicana; construido en concreto reforzado, técnica novedosa para la época
Nivel 2 Conservación del tipo arquitectónico	Ampliación Volumen cafetería	Restauración, reparaciones locativas, primeros auxilios, rehabilitación o adecuación funcional, remodelación, reforzamiento estructural, reintegración, ampliación, consolidación y liberación.	Ampliación del módulo original del colegio conservando las mismas características arquitectónicas

0340

14 JUL 2025

RESOLUCIÓN DM No.

DE

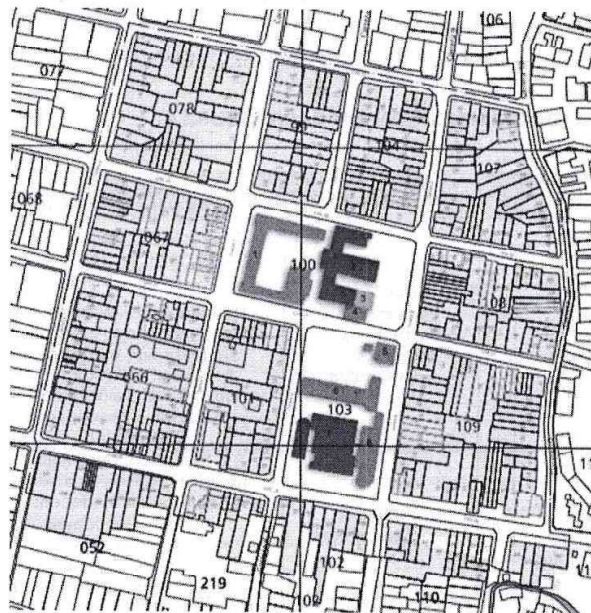
Hoja No. 10 de 12

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se modifica la Resolución No. 1642 del 25 de agosto de 2011, mediante la cual se aprobó el Plan Especial de Manejo y Protección, PEMP, del Conjunto de inmuebles de arquitectura republicana, y su zona de influencia, de la ciudad de Quibdó, departamento del Chocó: Antiguo Hospital San Francisco de Asís, Cárcel Anayancy, Colegio Carrasquilla, Escuela Modelo y Edificio del Palacio Episcopal"

Nivel 3 Conservación contextual	1	Salones	Demolición, obra nueva, modificación, remodelación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reconstrucción, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación.	Construcción en mampostería contemporánea sin valores arquitectónicos
	4	Salón de artes		Campamento de obra con materiales mixtos de deficiente factura

**MANZANA 103 CARCEL ANAYANCY**

Nivel	Edificio	Tipo de obra permitida	Descripción arquitectónica
Nivel 1 Conservación integral	7 Edificio de conservación Volumen original Cárcel Anayancy	Restauración, reparaciones locativas, primeros auxilios, rehabilitación o adecuación funcional, reforzamiento estructural, reintegración, ampliación, consolidación y liberación.	Ejemplo de la arquitectura moderna en Quibdó, siendo el primer edificio construido en concreto con cubierta plana
Nivel 3 Conservación contextual	5 Tanque elevado	Demolición, obra nueva, modificación, remodelación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reconstrucción, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación.	Tanque elevado en concreto
	6 Celdas		Celdas construidas en concreto y mampostería con cubierta inclinada en eternit
	8 Celdas		Celdas y taller construido en concreto y mampostería con cubierta a dos aguas con teja termo acústica



**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se modifica la Resolución No. 1642 del 25 de agosto de 2011, mediante la cual se aprobó el Plan Especial de Manejo y Protección, PEMP, del Conjunto de inmuebles de arquitectura republicana, y su zona de influencia, de la ciudad de Quibdó, departamento del Chocó: Antiguo Hospital San Francisco de Asís, Cárcel Anayancy, Colegio Carrasquilla, Escuela Modelo y Edificio del Palacio Episcopal"



**ARTÍCULO 2.** Adicionar al artículo 11. **CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN** los inmuebles relacionados en la **MANZANA 100 COLEGIO RICARDO CARRASQUILLA** y la **MANZANA 103 CARCEL ANAYANCY**, que fueron modificada su categoría de intervención a escala urbana, de conformidad con la clasificación de los niveles de intervención definidos en el artículo anterior, los cuales quedarán así:

2. Inmuebles clasificados en el nivel 1 (conservación integral):

**Sector B:**

NIVEL	EDIFICIOS	OBRAS PERMITIDAS.
Nivel 1 Conservación integral	<ul style="list-style-type: none"> <li>- (2) Edificio de conservación. Volumen original <b>COLEGIO RICARDO CARRASQUILLA</b></li> <li>- (7) Edificio de conservación. Volumen original <b>CARCEL ANAYANCY</b></li> </ul>	Restauración, reparaciones locativas, primeros auxilios, rehabilitación o adecuación funcional, reforzamiento estructural, reintegración, ampliación, consolidación y liberación.

2. Inmuebles clasificados en el nivel 2 de intervención (conservación de tipo arquitectónico):

NIVEL	EDIFICIOS	OBRAS PERMITIDAS.
Nivel 2 Conservación del tipo arquitectónico.	-(3) Ampliación. Volumen cafetería	Restauración, reparaciones locativas, primeros auxilios, rehabilitación o adecuación funcional, remodelación, reforzamiento estructural, reintegración, ampliación, consolidación y liberación.

3. Inmuebles clasificados en el nivel 3 de intervención (conservación contextual):

NIVEL	EDIFICIOS	OBRAS PERMITIDAS.
Nivel 3 Conservación contextual.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- (1) Salones. <b>COLEGIO RICARDO CARRASQUILLA.</b></li> <li>- (4) Salón de artes. <b>COLEGIO RICARDO CARRASQUILLA.</b></li> <li>- (5) Tanque elevado. <b>CARCEL ANAYANCY.</b></li> <li>- (6) Celdas. <b>CARCEL ANAYANCY.</b></li> <li>- (8) Celdas. <b>CARCEL</b></li> </ul>	Demolición, obra nueva, modificación, remodelación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reconstrucción, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación.

0340

14 JUL 2025

RESOLUCIÓN DM No.

DE

Hoja No. 12 de 12

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se modifica la Resolución No. 1642 del 25 de agosto de 2011, mediante la cual se aprobó el Plan Especial de Manejo y Protección, PEMP, del Conjunto de inmuebles de arquitectura republicana, y su zona de influencia, de la ciudad de Quibdó, departamento del Chocó: Antiguo Hospital San Francisco de Asís, Cárcel Anayancy, Colegio Carrasquilla, Escuela Modelo y Edificio del Palacio Episcopal"

	ANAYANCY.	
--	-----------	--

**ARTÍCULO 3.** Modificar el PI-Plano 4 (2 de 3) *Niveles permitidos de intervención* de los inmuebles que se encuentran en el sector B, **MANZANA 100 COLEGIO RICARDO CARRASQUILLA** y la **MANZANA 103 CARCEL ANAYANCY**.


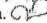
**ARTÍCULO 4. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Los demás aspectos y artículos de la precitada Resolución continúan vigentes y sin modificación alguna.

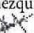
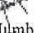
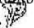
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


Dada en Bogotá, D. C.

14 JUL 2025

  
**YANNAI KADAMANI FONRODONA.**  
 Ministra de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Aprobaron: Oscar Javier Fonseca Gómez, Jefe Oficina Asesora Jurídica   
 Mónica Orduña Monsalve, Directora de Patrimonio y Memoria. 

Revisó: Carlos Amezquita Merchán, Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico - Dirección de Patrimonio y Memoria   
 Memoria   
 Oswaldo Humberto Pinto García, Coordinador de Asesoría Legal, Conceptos, Derechos de Petición y Agenda Legislativa. 

Proyectó: Ornella María Giancola Piedrahita, Dirección de Patrimonio y Memoria   
 Carolina Márquez Díaz, Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico - Dirección de Patrimonio y Memoria  
 Esther Cristina Castro Mejía, abogada de la Oficina Asesora Jurídica. 